

# Iniciativas PRIVATIZADORAS /III

Para concretar la privatización de Pemex, el PRI y el PAN proponen dos comisiones, la Comisión Reguladora de Energía, responsable de haber privatizado ya al 47% de la generación eléctrica total a nivel nacional, y la Comisión (Nacional) Reguladora del Petróleo para privatizar las actividades de exploración y producción de hidrocarburos.

## Ley de la Comisión Reguladora de Energía

La iniciativa del PRI, lo mismo que la del PAN, proponen fortalecer a la Comisión Reguladora de Energía (CRE). En la iniciativa del PRI, las actividades de refinación, transporte, distribución y almacenamiento de productos petrolíferos y petroquímicos no quedarían sujetos al otorgamiento de permisos de la CRE, sino que, Pemex los contrataría directamente con sus organismos filiales y, éstos, con los terceros. Se trata del mismo mecanismo privatizador.

No obstante, la iniciativa del PRI insiste, en el artículo 1º. de esta iniciativa, que la CRE “gozará de autonomía técnica, operativa, de gestión y de decisión”. Esto significa que tal comisión estará por encima del Estado y de la propia Constitución. Se trata de una aberración pero al PRI (y al PAN) no les importa porque son dictados del Banco Mundial (BM).

En el artículo 2º. de esta iniciativa el PRI propone que la CRE regule “IX- El transporte y distribución de biocombustibles que se realicen por ductos, así como el almacenamiento de los mismos”. Esto es inconveniente para la nación e, incluso, la misma producción de agrocombustibles. Luego, en el artículo 3 se propone, como facultad de la CRE, “Aprobar los precios de las ventas de primera mano del gas natural y de los productos de la petroquímica básica para producir fertilizantes”.

## Ley de la Comisión Reguladora del Petróleo

El PRI propone, al igual que el PAN, la creación de una Comisión (Nacional) Reguladora del Petróleo (CNRP), “como una institución con personalidad jurídica y administrativa, patrimonio propio, dotada de plena autonomía técnica y operativa”, según el artículo 1º. de la iniciativa.

En el artículo 2º. se indica el “objeto fundamental” de esa CNRP, esto es, “regular y supervisar la exploración y explotación de carburos de hidrógeno que se encuentren en mantos o yacimientos, cualquiera que fuere su estado físico, incluyendo los intermedios (sic), y que compongan el aceite mineral crudo, lo acompañen o se deriven de él”.

Bajo la denominación “regular” se implica “privatizar”, de acuerdo a los dictados del BM y a la experiencia previa en México y en el mundo. Eso es clave, la CNRP se encargaría de privatizar a la industria petrolera, exactamente como lo ha hecho la CRE con respecto a la electricidad.

En esta ley, el PRI indica que se exceptúa lo relativo a “la refinación, el almacenamiento, el transporte, la distribución y las ventas de primera mano del petróleo y los productos que se obtengan de su refinación”. ¡Claro, la privatización la harían las filiales de Pemex mismas que podrán contratar esas actividades con terceros! Lo mismo sería tratándose de “la elaboración, el almacenamiento, el transporte, distribución y las ventas de primera mano de aquellos derivados del petróleo

susceptibles de servir como materias primas industriales básicas, que constituyen petroquímicos básicos”.

Por lo que hace a “la elaboración, el almacenamiento, el transporte y las ventas de primera mano del gas natural” y “todo lo relacionado con el gas asociado a los yacimientos de carbón mineral”, la privatización seguirá a cargo de la CRE. Esto es, la CNRP se dedicará a privatizar la exploración y explotación (producción) de petróleo crudo y gas natural asociado.

Las facultades y obligaciones de esta Comisión se indican en el artículo 4º. de la iniciativa priísta, entre otras, “I. Participar en el diseño y definición (sic) de la política energética del país, así como en la confección de planes y programas, en materia de exploración y producción de hidrocarburos ...

“II. Participar, ... en la determinación (sic) de la política de restitución de reservas de hidrocarburos;

“III. Establecer las disposiciones y normas aplicables a la exploración y explotación de los hidrocarburos ...

Todo esto, lo realizaría la CNRP desde el escritorio, lo cual es ridículo. Más adelante, se incluye disfrazada la verdadera “misión” de esa Comisión, al indicarse que será facultad de la misma “X- Otorgar (sic), modificar (sic) o revocar los permisos (sic) para la realización de obras y trabajos relacionados con la exploración y explotación de hidrocarburos dentro de los proyectos previamente autorizados”.

Así como actualmente la Comisión Federal de Electricidad “propone” los proyectos y la CRE les otorga los permisos a los solicitantes (siempre transnacionales), lo mismo haría ahora Pemex y esa CNRP. En materia de generación eléctricas, la CRE ya desnacionalizó el 47%, tratándose de Pemex es previsible el mismo proceso desnacionalizador acelerado.

Además, los cinco burócratas de la CNRP se encargarán de “XIII. Realizar estudios de evaluación, cuantificación y verificación de las reservas de petróleo”, desde el escritorio, desde luego, y llevaría el “Registro Petrolero” de permisos, autorizaciones, convenios y contratos.

## 2008 energía 8 (109) 19, FTE de México Ley para el Financiamiento de la Transición Energética

Esta iniciativa del PRI es parte de su inaceptable demagogia. La ley tendría como objetivo “establecer el sistema de financiamiento para la transición energética”, incluyendo a fuentes como la “bioenergética”, referida a los agrocombustibles.

En el artículo 3º. de esa iniciativa se indica que “El Fondo Nacional para la Transición Energética “I- Tendrá carácter de fideicomiso” y los apoyos económicos a cargo de ese Fondo tendrán “preferentemente, el carácter de créditos o transferencias recuperables”.

¿Cómo se constituirá ese Fondo, con qué recursos, de dónde? Simplemente NO se indica. En cuanto a proyectos no se dice nada ni tampoco dónde se realizarían.

### Otras iniciativas

El PRI adorna su paquete de iniciativas con reformas a tres leyes más, a saber, la Ley Federal de Entidades Paraestatales, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En todos los casos, la intención es adecuar la restante legislación secundaria, a los organismos filiales de Pemex que serían creados. (b197, 5 de agosto de 2008).



Las aguas profundas del Golfo de México